



ASAMBLEA DE MADRID



Expte.: CPAS/2018/02, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 3 de diciembre de 2018. ANADAT TECHNOLOGY S.L.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Presidencia de la Asamblea de Madrid, en la representación legal que de la Cámara ostenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid,

#### VISTOS:

Primero.- El contrato administrativo suscrito con la empresa ANADAT TECHNOLOGY S.L., en el procedimiento abierto para la contratación del *Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS*, que tiene previsto su vencimiento el 17 de diciembre de 2022.

Segundo.- El Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 20 de mayo de 2019, que autoriza la modificación, una vez verificado el trámite de audiencia al contratista en los términos del artículo 191 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la vista de los informes jurídico y fiscal favorables.

Tercero.- La aceptación de la modificación por el contratista.

Cuarto.- El informe jurídico de 31 de mayo de 2019.

Quinto.- El informe fiscal de 3 de junio de 2019.

Sexto.- El documento contable RC COM/2019/0000266536.

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de ampliar el recurso memoria operativa (memoria RAM) de la solución y de ampliar el servicio para garantizar la provisión de recursos independientes para los Grupos Parlamentarios
- Lo dispuesto en el artículo 205.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos en las letras a) y b).
- Lo dispuesto en el artículo 205.2 letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público que señala que la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los puntos 1º, 2º y 3º.
- Lo dispuesto en el artículo 206.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias por los



ASAMBLEA DE MADRID

Expte.: CPAS/2018/02, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 3 de diciembre de 2018.  
ANADAT TECHNOLOGY S.L.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 20 de mayo de 2019,

### RESUELVE

**Primero.-** Modificar el contrato celebrado entre la Asamblea de Madrid y ANADAT TECHNOLOGY S.L., procedimiento abierto para la contratación del servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica de la Asamblea de Madrid, en modalidad IaaS (CPAS/2018/02), en los siguientes términos:

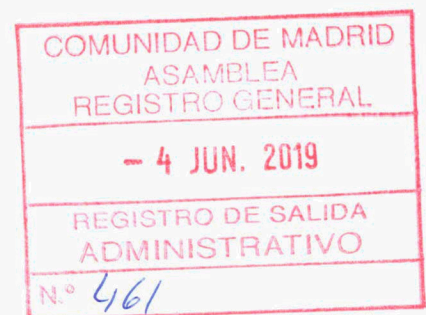
- Ampliación del recurso memoria operativa (memoria RAM) de la solución. Se amplía la memoria de los servicios incluidos en el servicio, que pasa de 128 GB a 256 GB.
- Ampliación del servicio para garantizar la provisión de recursos independientes para los Grupos Parlamentarios. Se realiza la incorporación temporal de almacenamiento centralizado independiente para desplegar los servidores de los nuevos Grupos Parlamentarios.
- El importe máximo de la modificación será de quince mil once euros con treinta y siete céntimos (15.011,37 €), sin inclusión del IVA, [18.163,76 €, IVA incluido]. La cuantía debe distribuirse para su pago en las cuotas cuatrimestrales.

**Segundo.-** Publicar el correspondiente anuncio de modificación en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato.

Madrid, a 4 de junio de 2019

**LA PRESIDENTA,**

**María Paloma Adrados Gautier**



**.- ANADAT TECHNOLOGY S.L.**